

CL

97

2023

24/10/2023

Departamento Ejecutivo Municipal

PROYECTO DE ORDENANZA R/EXCEPTUAR DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO ART. VI.2. MEDIDAS MINIMAS DE LOCALES DE PRIMERA Y TERCERA CLASE " VIVIENDA PERMANENTE. LADO MINIMO DE DORMITORIO 2.80M DEL CPU, AUTORIZANDOSE UN LADO MINIMO DE 2.4M, PARA EL LOCAL DORMITORIO DE LOS MODULOS MADEREROS SIMPLES DE LENGUA, A SER IMPLANTADOS EN LAS PARCELAS 19, 20, 21 Y 22 DEL MACIZO 162, Y LA PARCELA 27 Y 28 DEL MACIZO 71, DE LA SECCION J, PROPIEDAD DEL IPV, DE ACUERDO AL PLANO QUE COMO ANEXO I CORRE AGREGADO A LA PRESENTE.